| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y AGROAMBIENTAL |
| **FECHA** | AGOSTO DE 2026 |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | DESPACHO ALCALDE |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Refiere el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, además fija como pilares o fines del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*" (Art.2 C.P.C.)

La constitución Política de Colombia establece en su art 2°: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Constitución política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado artículo 29 de la ley 1551 del 2012 así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

El municipio es una entidad territorial, definida en la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Por su parte la administración pública es el elemento primordial de que se vale el Estado para dar respuesta y satisfacción a las principales demandas y necesidades sociales, garantizando el respeto de los derechos, la equidad e inclusión social.

El estado colombiano ha establecido algunos criterios de protección a la población animal mediante la expedición de la normativa que se relaciona a continuación:

- Decreto 2257 de 1986, que reglamenta parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de la zoonosis.
- Ley 84 de 1989: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, en cuyo artículo 2, literal b) establece que dicha ley tiene por objeto "Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia".

A partir del 6 de enero de 2016 mediante la Ley 1774/2016, el Estado Colombiano establece que los animales vertebrados son seres sintientes y no "cosas", la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de diferentes municipios colombianos, de manera que entre los años 2016 y 2019 se vincularon iniciativas dentro de algunos planes de desarrollo, relacionadas con temas de salud pública, políticas y lineamientos de protección.

Por otro lado, con la Ley 2054 de 2020 la cuál modificó la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 1°, establece que cuyo objeto de esta ley es:

> *"Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la perdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía..."*

Adicionalmente, se cuenta con una Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, Aprobada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2022.

Aun así, la falta de inversión del Estado en campañas educativas y preventivas para prevenir la tenencia inadecuada e irresponsable de mascotas, hacen que animales accidentados y maltratados, con traumas y otros tipos de lesiones, sumándole a esto, los altos costos de los servicios médicos veterinarios, conllevan al aumento de animales abandonados por parte de sus propietarios, debido a que éstos no cuentan con los recursos económicos para cubrir los tratamientos correctivos. También ante el incremento de los casos de tumor venéreo transmisible (TVT), se aumentan los riesgos de transmisión de estas enfermedades entre otras, lo que hace que esta problemática se incremente día a día tanto en la zona urbana como rural lo que conlleva a producirse un problema de salud pública para la comunidad del municipio de Santander de Quilichao.

El Municipio de Santander de Quilichao, a través de la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental, adelanta el programa de Protección y Bienestar Animal, en cuya implementación se ha detectado un creciente aumento en el porcentaje de caninos y felinos con enfermedades de transmisión sexual tales como tumor de Sticker (Tumor Venéreo Transmisible - TVT) como también la presencia de parasitismos altos y la poca prevención de enfermedades zoonóticas, como la rabia.
Las anteriores enfermedades ponen en riesgo la salud humana, ya que la falta de recursos de los propietarios en condición de vulnerabilidad no les permiten realizar los tratamientos preventivos y correctivos, la tenencia inadecuada o irresponsable de mascotas, hacen que este problema se incremente día a día por lo que es necesario realizar el control poblacional de los animales a través de la castración o esterilización de caninos y felinos, considerando que la esterilización minimiza comportamientos indeseables relacionados con las hormonas, mejora el estado de salud, calidad de vida y longevidad (Un promedio de 1 a 3 años en perros y de 3 a 5 años en gatos).

Estas campañas de esterilización se realizan para atender a caninos y felinos que se encuentren en condición de abandono, pérdida, desatención estatal o de tenencia irresponsable o en situación de vulnerabilidad, con ello se busca controlar la reproducción excesiva en caninos / felinos de calle y en condición de vulnerabilidad para prevenir y controlar el crecimiento descontrolado en la población canina y felina tanto en la cabecera municipal como en el sector rural.

El Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027 Quilichao Somos Todos, contempla dentro del Pilar 5. Quilichao en armonía con el medio ambiente, la macro-meta 5.5 Fortalecer el programa de Protección y Bienestar Animal, esta a su vez incluye la meta M100 - Realizar campañas de esterilización, cuidado y adopción de caninos y felinos, en articulación con las fundaciones defensoras de animales. En concordancia con el logro de esta meta en la implementación del Plan de Desarrollo Municipal, desde la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" Del cual se obtuvo Concepto de Viabilidad Técnica N.º V - 021 del 12 de diciembre del 2025, por parte de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con código BPIM 2026-021, correspondiente al proyecto con BPIN 202500000045963.

Considerando lo anterior el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental, requiere contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para que preste el servicio de esterilizaciones a caninos y felinos en condición de calle y vulnerabilidad en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas para atender la necesidad descrita anteriormente. La opción más favorable para el municipio con el fin de resolver la necesidad descrita, cumplimiento las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración municipal.

Por lo anterior, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita, la cual está debidamente soportada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA. M100

### 2.2. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 10111305 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Productos para animales domésticos | Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo | Tratamientos medicados para mascotas |
| 10101501 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Animales vivos | Animales de granja | gatos |
| 10101502 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Animales vivos | Animales de granja | Perros |

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista **debe** tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos o servicios que se relacionan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | OVARIOHISTERECTOMIAS EN CANINOS. | UND | 140 |
| 2 | ORQUIECTOMIAS EN CANINOS. | UND | 145 |
| 3 | OVARIOHISTERECTOMIAS EN FELINOS | UND | 70 |
| 4 | ORQUIECTOMIAS EN FELINOS | UND | 71 |
| 5 | CAPTURA Y ESTERILIZACIÓN DE GATOS FERALES ASENTADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SANTANDER DE QUILICHAO. | UND | 60 |

## 2.4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el SECOP II, hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

## 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es la ciudad de Santander de Quilichao, Cauca.

## 2.6. FORMA DE PAGO

El municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con las actividades ejecutadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, que certifiquen el recibo a satisfacción por parte de la entidad, las cuales deberán suscribir el contratista y el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

**PARÁGRAFO:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte adjudicatario del contrato, debiendo asumir los siguientes pagos:

- Tasa deportes: 2.5%
- Estampillas Procultura: 1%
- Estampilla Adulto mayor 4%
- Retención en la fuente: honorarios Persona natural (declarante o no declarante): Tarifa del 10%. Aplica el 11% si la persona suscribe contratos por más de 3.300 UVT ($172.834.200) o si la sumatoria de pagos en el año supera este tope. Persona jurídica: Tarifa del 11%
- Rete-IVA: 15%sobre el valor de del IVA
- Papelería: $12.000 pesos.

## 2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el presente proceso, por parte de la **SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y AGROAMBIENTAL** se solicitó en el ámbito local y/o regional, cotizaciones de mercado o propuesta a cotizar, en la cual se indicara de manera precisa los valores unitarios y totales respecto a cada uno de los servicios a requerirse:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | FUNDACION TERRA VIDA ANIMAL | | Manejo Humanitario de Fauna Callejera | | MISION VE | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Ovariohisterectomias en caninos | Unidad | 140 | $ 140.000 | $19.600.000 | $ 147.000 | $ 20.580.000 | $ 133.000 | $ 18.620.000 | $ 140.000 | $ 19.600.000 |
| 2 | Orquiectomias en caninos | Unidad | 145 | $ 120.000 | $ 17.400.000 | $ 126.000 | $ 18.270.000 | $ 114.000 | $ 16.530.000 | $ 120.000 | $ 17.400.000 |
| 3 | Ovariohisterectomias en felinos | Unidad | 70 | $ 120.000 | $ 8.400.000 | $ 126.000 | $ 8.820.000 | $ 114.000 | $ 7.980.000 | $ 120.000 | $ 8.400.000 |
| 4 | Orquiectomias en felinos | Unidad | 71 | $ 100.000 | $ 7.100.000 | $ 105.000 | $ 7.455.000 | $ 95.000 | $ 6.745.000 | $ 100.000 | $ 7.100.000 |
| 5 | Captura y esterilización de gatos ferales, de instituciones educativas en Santander de Quilichao. | Unidad | 60 | $ 125.000 | $ 7.500.000 | $ 131.250 | $ 7.875.000 | $ 118.750 | $ 7.125.000 | $ 125.000 | $ 7.500.000 |
| | | | **TOTAL** | **$ 60.000.000** | | **$ 63.000.000** | | **$ 57.000.000** | | **$ 60.000.000** | |

Empresas que atendieron la solicitud de Cotización

| NIT | Razón Social | Respuesta a Solicitud |
|---|---|---|
| 902.012.419 -6 | MISION VE | Cotización Física |
| 900.623.090-1 | Fundación Terra Vida Animal | Cotización física |
| 9.012.713.101-5 | Manejo Humanitario de Fauna Callejera | Cotización Física |

Después de analizar el objeto a contratar, las características técnicas de los servicios que se pretenden adquirir, habiendo observado la información referida en el análisis del sector y en el estudio de mercado, la entidad requiere la contratación de los servicios por lo cual, con el ánimo de optimizar los recursos de propiedad del Municipio, para efectos de determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se tomará como referencia los valores unitarios promedios.

Del anterior análisis efectuado, se puede observar que el valor total de los elementos que se pretender adquirir, asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**, por concepto de los mismos en las cantidades, cualidades y calidades relacionados en las condiciones y especificaciones técnicas, incluidos todos los impuestos, gastos y demás.

## 2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ovariohisterectomias en caninos | Unidad | 140 | $ 140.000 | $ 19.600.000 |
| 2 | Orquiectomias en caninos | Unidad | 145 | $ 120.000 | $ 17.400.000 |
| 3 | Ovariohisterectomias en felinos | Unidad | 70 | $ 120.000 | $ 8.400.000 |
| 4 | Orquiectomias en felinos | Unidad | 71 | $ 100.000 | $ 7.100.000 |
| 5 | Captura y esterilización de gatos ferales, de instituciones educativas en Santander de Quilichao. | Unidad | 60 | $ 125.000 | $ 7.500.000 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 60.000.000** |

El anterior presupuesto se encuentra soportado:

| N.º CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA EXPEDICIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2026000559 | 27/02/2026 | 60.000.000 |

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 del 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
b) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
c) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
d) Constituir a favor del Municipio de Santander de Quilichao las garantías pactadas en el contrato.
e) Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social en relación con todo el personal que ocupe para la ejecución del contrato.

## 3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, en los plazos pactados y sitio(s) convenido (s) para tal fin.
b) Suministrar el servicio o producto con las especificaciones establecidas por la entidad y en las cantidades requeridas por la supervisión del contrato.
c) Realizar los procedimientos médicos de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad y en las cantidades requeridas por la supervisión del contrato.
d) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso, sin previa autorización por parte del ente territorial.
e) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la inversión pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
f) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual, ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
g) Pagar oportunamente y/o permitir los descuentos de las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás obligaciones legales o reglamentarias de cada pago o abono en cuenta efectuados por la Tesorería Municipal.
h) El contratista deberá contar por su cuenta con el riesgo, la logística, instrumental, insumos, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
i) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
m) Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
n) El proponente debe garantizar unas condiciones óptimas de sanidad y asepsia del lugar donde se realicen los procedimientos quirúrgicos, ya que la mayoría de las cirugías se harán en la zona rural y si no se cuenta con un lugar que cumpla con dichas condiciones, se pondrá en riesgo la salud de los animales operados, por lo tanto, el proponente deberá contar con un QUIRÓFANO MÓVIL (Sala de cirugía que cuente con bala de oxígeno funcional y careta, un medidor multiparámetros de signos vitales y camilla elevada para recuperación posquirúrgica), que se pueda desplazar a las veredas del municipio y en el realizar los procedimientos quirúrgicos de forma segura y que tengan la capacidad de atender los diferentes riesgos y complicaciones que se presente durante las cirugías.
o) Solo se permitirá utilizar sutura absorbible sintética, multifilamentos y entrelazada, para la parte interna y externa (Tejidos Blandos y Músculos), en los procedimientos quirúrgicos, y sutura sintética reabsorbible para el cierre cutáneo y piel.
p) El contratista deberá marcar con un tatuaje permanente pequeño la cara interna de la oreja derecha de cada animal esterilizado, ya que muchos de estos son de calle y con ello se podrá identificar fácilmente que ya ha sido esterilizado.
q) El contratista deberá garantizar que todos los animales serán canalizados y se les suministran líquidos endovenosos (Lactato Ringer o Cloruro de Sodio al 0.9%). Estos deben ser canalizados antes de subir a la clínica móvil y se les suministrarán los líquidos durante todo el procedimiento, hasta su recuperación de la anestesia.
r) El contratista se compromete a tener personal suficiente para la logística, registro y diligenciamiento de actas de consentimiento para cirugía, en todas las jornadas que se realicen tanto en la zona urbana como la zona rural del municipio.

s) El contratista realizará seguimiento y atención medica posquirúrgica al 100% de los animales intervenidos, durante los 5 días calendario posteriores a la intervención quirúrgica, tanto en la zona urbana (Alcaldía), como en la zona rural (Sitio donde se realice la jornada), esto con el fin de verificar el estado de salud de los caninos y felinos operados, garantizando su bienestar. Todo esto coordinado con la supervisora del contrato.

t) El Médico Veterinario deberá entregar por escrito a la supervisora del contrato, el protocolo de cirugía y de anestesia a emplear en las cirugías, antes de iniciar su ejecución. Anexando el Recetario de Medicamentos de Control expendido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia – Comvezcol, así como los nombres de los insumos y medicamentos (anestésicos, analgésicos, antinflamatorios y antibióticos), a utilizar en las cirugías.

u) Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.

v) Se debe contar con manejo de disposición final de los residuos biológicos y anatomopatológicos, la cual debe presentar el contrato vigente con quien lo realice.

w) El contratista se obliga y se compromete a que en cada jornada realice una capacitación en tenencia responsable de animales de compañía (caninos y felinos) y protección y bienestar animal de acuerdo a la Ley 1774 de 2016 y demás normas aplicables.

x) El contratista se obliga a explicar a la comunidad beneficiada el proceso pre- quirúrgico y post-quirúrgico.

y) El contratista se obliga a en articulación con la Junta Protectora de Animales, a realizar una revisión previa a los animales que van a ser sujetos de la intervención quirúrgica para evaluar su estado clínico.

z) La captura y esterilización de gatos ferales estará a cargo del contratista, para lo cual deberá contar con la logística necesaria para tal fin (tramperas, cebos y personal), se realizará en articulación con la Junta Protectora de Animales del municipio de Santander de Quilichao.

aa) Para la realización de las cirugías el contratista deberá asumir los costos del personal Médico Veterinario y el personal de apoyo para la logística, registro y diligenciar las actas y consentimientos de los beneficiarios en las jornadas de esterilización, también debe cubrir el transporte del mismo a los sitios donde se realizarán las jornadas de esterilización.

El supervisor del contrato se encargará de coordinar las fechas y días de las jornadas (veredas o barrios donde se realicen), también de recibir las solicitudes de los beneficiarios, priorizar los casos y comunicárselo al contratista

Sólo se permitirá utilizar sutura absorbible sintética, multifilamentosa y entrelazada, para la parte interna (Tejidos Blandos y Músculos), en los procedimientos quirúrgicos, y sutura sintética, no reabsorbible para el cierre cutáneo y piel. Por ningún motivo se podrá utilizar Nylon, cáñamo u otro material diferente a la sutura sintética descrita anteriormente, en las cirugías realizadas en la ejecución del contrato.

En el caso de los gatos ferales se deberá realizar una sutura en tres planos con sutura absorbible sintética, multifilamentosa y entrelazada.

También TODOS los animales deberán ser canalizados y se les suministrarán líquidos endovenosos (Lactato Ringer o Cloruro de Sodio al 0.9%). Deben ser canalizados antes de subir a la clínica móvil y se les suministrarán los líquidos durante todo el procedimiento, hasta su recuperación de la anestesia.

Se fijarán puntos estratégicos para que los beneficiarios de las veredas vecinas se les facilite llevar los animales a dichas jornadas.

bb) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

### 3.4. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar informe cada mes de las jornadas y actividades realizadas dentro del objeto del contrato, anexar las evidencias tales como actas, listados de asistencia, formatos establecidos por la entidad, registros fotográficos, etc.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| Licitación Pública | |
| Selección Abreviada | X |
| Concurso de Méritos | |
| Contratación Directa | |

### 4.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA,** aplicando el procedimiento **DE MENOR CUANTIA** pues, se trata una contratación de servicios hospitalarios para animales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *...*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.".*

En el caso del Municipio de Santander de Quilichao su presupuesto anual para la vigencia 2026 se encuentra por debajo de los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2026, razón por la cual la menor cuantía de la entidad equivale a 280 SMLMV.

De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000),** es decir 34,27 SMLMV del año 2026, por lo tanto, el presente proceso de selección se debe tramitar conforme a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Todas las jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, que aspiren participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la Capacidad Jurídica, las Condiciones de Experiencia, Capacidad Financiera y de Organización de los Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; es decir en este proceso de selección en el cual se tiene en cuenta los factores de experiencia y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de experiencia y económicos soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, entiéndase como ofrecimiento más favorable aquel que cumpla con los requisitos habilitantes, certifique sus servicios y presente el mayor puntaje en la ponderación económica y de experiencia.

| REQUISITOS HABILITANTES | RESULTADO |
|---|---|
| Evaluación Jurídica | Habilita / Inhabilita |
| Capacidad Financiera | Habilita / Inhabilita |
| Capacidad Organizacional | Habilita / Inhabilita |
| Evaluación de Experiencia | Habilita / Inhabilita |

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento del correspondiente requisito previsto en los pliegos de condiciones, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilitará la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

### 5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA (factor habilitante)

Los requisitos jurídicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple/No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y

adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este.
El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

**a. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. - 1**
Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

**b. Certificado de existencia y representación legal**
Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

• Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada. Debe estar renovada al año 2026.

• El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades del objeto de la presente Selección Abreviada.

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

**c. Certificado de registro de matrícula mercantil (personas naturales)**
Expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso. Debe estar renovada al año 2026.

**d. Documento mediante el cual se confiere representación**
Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

**e. Registro único de proponentes (RUP)**

Cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

**f. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.**
De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de **personas jurídicas**, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

**Cuando el proponente sea persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

• Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre (de acuerdo a la normatividad vigente).

**g. Garantía de seriedad de la propuesta**
La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

• Beneficiario: MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

• Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

• Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

• Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

**h. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

**i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

**j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

**k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona jurídica y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de sus miembros (persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

**l. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

**m. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: Conforme a la Ley 2097 de 2021, se deberá allegar este certificado del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes.

**n. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

**ñ. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

**o. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de

inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

El proponente no debe haber sido sancionado mediante acto administrativo en firme, correspondiente a la imposición de multas, cobro de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad, y otras, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

**p. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA** El proponente deberá expresar en la carta de presentación de la oferta, que acepta las "CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA" de las pólizas que hacen parte del presente proceso, además deberá presentar el SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS, en donde se encuentren la totalidad de exigencias establecidas por el Municipio, sin excluir alguna de ellas, so pena de rechazo de su oferta.

**q. CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

**r. PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO 5 establecido en los pliegos, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao; totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

### 5.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA (factor habilitante)

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que los proponentes cuentan con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Nota: La evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará de conformidad con lo señalado en el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

**Índice de Liquidez:** indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

**Nivel de endeudamiento:** entendido como el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;

**Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses:** El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

**Rentabilidad sobre activos:** Es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.

Los requerimientos financieros se tomarán del RUP vigente y en firme, en donde deben estar reportados los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

| CAPACIDAD FINANCIERA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o igual a 3,12 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 0,65 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | Mayor o igual a 2,03 |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | MARGEN SOLICITADO |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 10% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 7% |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal los indicadores financieros se calcularán mediante la sumatoria de los índices por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Índice de Liquidez = ∑ (índice de liquidez proponente i * % de participación proponente i).

Índice de Endeudamiento = ∑ (índice de endeudamiento proponente i * % de participación proponente i)
Razón de Cobertura de Intereses = ∑ (Razón de Cobertura de Intereses proponente i * % de participación proponente i).

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera vigente y en firme al momento de la publicación del informe de evaluación.

### 5.1.3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (factor habilitante)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

### 5.1.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (factor habilitante)

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidadpara la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollode la misma.

### 5.1.5. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA (factor habilitante)

#### 5.1.5.1. Experiencia General

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, los proponentes deberán acreditar experiencia general en la ejecución de contratos clasificados en las actividades **10101500; 10111300** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados sumados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV de los contratos ejecutados por los integrantes, que cumplan la exigencia de esta regla.

#### 5.1.5.2. Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica aportando mínimo UN (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado al objeto del presente proceso, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento, actas de recibo final y/o liquidación:

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

### 5.1.6 EQUIPO DE TRABAJO

Para el efecto, se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo para la prestación del servicio:

- **Médico veterinario**

1. El contratista deberá presentar hoja de vida con soportes y tarjetas profesionales de al menos dos médicos veterinarios, con sus respectivos certificados de vigencia.
2. Certificación de experiencia en cirugía de tejidos blandos (esterilización) de los dos veterinarios.
3. Experiencia profesional mínima de 8 años en procedimiento de esterilización canina y felina, en al menos uno de los dos médicos veterinarios, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional

**Auxiliar veterinario**

1. El contratista deberá presentar hoja de vida con soportes de mínimo dos auxiliares veterinarios.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables el Estudio del Sector se presenta en el Anexo denominado "ANÁLISIS DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores y criterios de verificación y evaluación, así:

| FACTOR DE SELECCIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| FACTORES ECONOMICOS. | Propuesta Económica. | 50 |

| | | |
|---|---|---|
| FACTORES TÉCNICOS. | Apoyo mano de obra local. | 39.8 |
| FACTORES LEGALES. | Incentivo a la Industria Nacional. | 10 |
| | Emprendimiento de mujeres. | 0.2 |
| **PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)** | | **100** |

**PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

## 7.1. FACTORES ECONÓMICOS

### PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO No.5 cargado al SECOP II junto con este pliego. A continuación. Se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (sumatoria de los precios unitarios propuestos).
b. La entidad organizara los precios totales ofertados.
c. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgaba un puntaje máximo de 50 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

El Municipio, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo 50 Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

| MÉTODO |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la calificación del componente de calidad. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM.

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

ẋ = Media aritmética.
$X_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
*n* = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }]\, x\left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\, x\left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X}$= *Media aritmética.*
$V_i$= *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*i = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética Alta.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{Max} + \bar{X}}{2}$$

$X_A$ =*Media aritmética alta*
$V_{Max}$=*Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$= *Promedio aritmético de las ofertas válidas*
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }]\, x\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\, x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$= *Media aritmética alta*
$V_i$= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

*i= Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

*$G_{Po}$= Media geométrica con presupuesto oficial.*
*nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
*n= Número de Ofertas válidas.*
*PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
*$P_n$= Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }] \, x\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \, x\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{Po}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{Po} \end{cases}$$

Donde,

*$G_{Po}$= Media geométrica con presupuesto oficial.*
*$V_i$= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje]\times(V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,
*$V_{MIN}$=Menor valor de las Ofertas válidas.*
*$V_i$= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 7.2. FACTORES TÉCNICOS

**APOYO MANO DE OBRA LOCAL. (39.8 PUNTOS).**

La entidad otorgará hasta 39.8 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución utilizará personal natural de Santander de Quilichao, de la siguiente manera:

| PORCENTAJE PERSONAL DE SANTANDER DE QUILICHAO | PUNTOS ASIGNADOS |
|---|---|
| 100% Personal | **39.8** |
| 75% Personal | **29.8** |
| 50% Personal | **19.8** |
| 25% Personal | **9.8** |

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

El oferente debe demostrar que, para la ejecución del contrato empleará mano de obra residente en el municipio de Santander de Quilichao.

Para demostrar que se utilizará personal de la región, se debe adjuntar con la propuesta documentación del personal a emplear del Municipio:

- Copia de la cedula de ciudadanía.

- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente en este caso la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao.
- Carta de compromiso de la mano de obra.

### 7.3. FACTORES LEGALES

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).**

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 6.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 6 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadana, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 10 puntos para promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

| PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|
| 100% | 10 PUNTOS |
| 50% | 5 PUNTOS |
| 0% | 0 PUNTOS |

**PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.2 PUNTOS).**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará **0.2 PUNTOS** al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

### 8. CRITERIOS DIFERENCIALES (Que no otorgan puntaje)

Teniendo en cuenta el DECRETO 1860 DE 2021 los artículos 2.2.1.2.4.2.15. el cual habla de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual habla que en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en

los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente Proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

- El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

- En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

- Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

- En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas

**NOTA 1:** El proponente podrá acreditar los requerimientos anteriores en mínimo DOS (02) contrato y máximo CUATRO (04), diligenciando el respectivo FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA; si el proponente acredita los requerimientos en más de dos (02) contratos, deberá especificar en el FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

## 9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se adjunta matriz como anexo que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente

## 10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

### 10.1. Garantía única de cumplimiento.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNCIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones | 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del servicio | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Un valor asegurado de 20% del valor de contrato | Plazo de ejecución del contrato |

## 11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

| TRATADO | ENTIDAD INCLUIDA | EXCEDE UMBRAL | EXCEPTUADA | APLICA |
|---|---|---|---|---|
| CHILE | SI | NO | SI -28 | NO |
| TRIANGULO NORTE | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | SI | NO | SI-28 | NO |
| UNION EUROPEA | SI | NO | SI-29 | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | SI | SI | NO | SI |
| ALIANZA PACIFICIO | SI | NO | SI-28 | NO |
| COSTA RICA | SI | NO | SI-28 | NO |

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

## 12. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para el SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y AGROAMBIENTAL realizar en este momento la contratación cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA. mediante el procedimiento de Selección Abreviada por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** incluido IVA.

Atentamente,

**EDNA GRIJALBA MONCAYO**
Secretaria de Fomento Económico y Agroambiental

Redactó/Elaboró: María Cristina Grijalba Herrera - Contratista SFEA
Aspectos Técnicos: María Cristina Grijalba Herrera - Contratista SFEA
Revisó: Angie Julieth Giraldo Sánchez – Contratista SFEA
Cotizaciones – Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental
Aprobó aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez COAJ
Serie y/o sub serie documental: Expediente contrato 2026

ANEXOS: Cotizaciones de Mercado- Cuadro